

## PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N°01-2023-SERNANP – TERCERA CONVOCATORIA

**Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de un (01) Responsable para la UOF Seguimiento e Implementación de Acciones de Monitoreo, Vigilancia y Control a Nivel de Sistema.**

### **04.- RESPONSABLE UOF SEG.MONITOREO.DGANP**

#### **I.- GENERALIDADES**

##### **1.- Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Responsable para la UOF Seguimiento e Implementación de Acciones de Monitoreo, Vigilancia y Control a Nivel de Sistema.

##### **2.- Área Solicitante**

Jefatura de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

##### **3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:**

La Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos del SERNANP

##### **4.- Base legal**

- **Decreto Legislativo N° 1057**, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante “régimen CAS”).
- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057** que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- **Ley N° 29849**, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- **Ley N° 31131**, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- **Ley N° 31638**, Ley de Presupuesto para el año 2023. Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final
- Las demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

#### **II.- PERFIL DEL PUESTO**

| REQUISITOS          | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Experiencia         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral o profesional no menor de siete (7) años, en temas de conservación de la biodiversidad, inventario y/o monitoreo biológico, línea base biológica, gestión de la biodiversidad; y/o manejo de recursos naturales. De preferencia en áreas naturales protegidas.</li> <li>• Experiencia laboral en Entidades Públicas no menor a 02 años.</li> <li>• Experiencia mínima de 01 año, en relaciones con población local y/o comunidades.</li> <li>• Experiencia mínima de 02 año, en interrelación con Instituciones públicas y privadas a diferentes niveles nacionales.</li> <li>• De preferencia con experiencia mínima de 01 año, en acciones asociadas a la vigilancia y control y monitoreo biológico u otras variables ambientales.</li> <li>• Con experiencia en sistematización de información, redacción de artículos científicos, análisis de datos relacionado a recursos naturales.</li> </ul> |
| Competencias        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proactivo, Disciplinado y orientado al logro de resultados. Capacidad para trabajo en equipo. Análisis. Organización y planificación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Formación Académica | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulado en las carreras profesionales de Ciencias Biológicas, Ciencias Forestales, Recursos Naturales o carreras afines.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cursos y/o estudios de especialización | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con estudios de Post Grado/diplomados/especialización en ecología, botánica, zoología, conservación, gestión de bosques o a fin.</li> <li>• De preferencia con capacitaciones asociadas a la gestión de las ANP, monitoreo, vigilancia y control, entre otros.</li> </ul>                                                                                                                 |
| Conocimientos para el puesto           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento en el manejo de Ofimática a nivel de usuario</li> <li>• Conocimiento de softwares para el manejo de datos orientados a la gestión del ANP.</li> <li>• Conocimiento en el manejo de Ofimática a nivel de Usuario, software estadístico y sistemas de información Geográfica.</li> <li>• Capacidad para la elaboración y evaluación de documentos de planificación.</li> </ul> |
| Requisitos para el puesto              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indispensable</li> <li>• Disponibilidad para realizar viajes al interior del país y Fuera del mismo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                           |

### III.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

#### Principales funciones a desarrollar:

- Revisar y validar los indicadores de monitoreo de la diversidad biológica y servicios ecosistémicos a nivel de ANP de los elementos de conservación priorizados durante el proceso de formulación, actualización y adecuación de los planes maestros.
- Elaborar los protocolos de monitoreo de la diversidad biológica a nivel de sistema de los elementos de conservación y los servicios ecosistémicos priorizados en los planes maestros.
- Supervisar la implementación de los protocolos de monitoreo aprobados de los elementos de conservación y servicios ecosistémicos priorizados en los planes maestros y los de monitoreo de especies bajo aprovechamiento.
- Evaluar los resultados del monitoreo de la diversidad biológica a nivel de ANP y de Sistema de los elementos de conservación priorizados en los planes maestros.
- Brindar asistencia técnica a las Jefaturas de ANP para la implementación de los protocolos de monitoreo a nivel de sistema, en coordinación con la UOF Manejo de Recursos.
- Elaborar los protocolos de monitoreo de especies bajo aprovechamiento a nivel de sistema en coordinación con las Jefaturas de ANP, UOF de Manejo de Recursos en ANP, según corresponda
- Revisar y validar de forma conjunta con la UOF de Manejo de Recursos en ANP, los protocolos de monitoreo de especies bajo aprovechamiento a nivel de sistema.
- Suministrar los resultados de monitoreo de especies bajo aprovechamiento a la UOF de Manejo de Recursos y UOF de Gestión del Turismo en ANP según corresponda, para la toma de decisiones.
- Coordinar y hacer seguimiento a la suscripción de convenios para la obtención de imágenes de satélite, información biológica y ambiental referentes a monitoreo por parte de entidades competentes.
- Centralizar y suministrar imágenes satelitales, información biológica y ambiental referentes a monitoreo de las ANP para accionar los diferentes servicios que contribuyan con la conservación de la diversidad biológica de las ANP.
- Elaborar informes técnicos sobre la implementación de planes, proyectos y programas nacionales de conservación referidos a monitoreo de diversidad biológica.
- Representar al SERNANP en las diferentes plataformas y/o acciones a desarrollar en favor de la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad, asociado al ámbito de las ANP en lo referido a acciones de vigilancia y control.
- Conducir el proceso de organización de brigadas de respuesta frente a desastres y respuestas
- Coordinar a nivel de sistema la ejecución del monitoreo del estado de la conservación, así como la cobertura y otras variables (remoto); de igual forma el monitoreo de la efectividad de la gestión vía condiciones.
- Coordinar el reporte del monitoreo de la gestión participativa y otras variables asociadas a condiciones de gestión, la articulación territorial, entre otros.
- Brindar acompañamiento en el diseño, implementación y reporte de las acciones de vigilancia y control a nivel del SINANPE, teniendo en cuenta el ciclo de la gestión de la vigilancia y control.

- q. Emitir opinión técnica favorable de la estrategia de vigilancia y control (Plan Maestro) y los planes de vigilancia y control de las ANP.
- r. Supervisar el cumplimiento de procesos de vigilancia y control en las ANP.
- s. Evaluar la efectividad de las acciones de vigilancia y control a nivel del SINANPE.
- t. Realizar el seguimiento a los procedimientos administrativos sancionadores de las jefaturas de ANP y los informes fundamentados por remitir.
- u. Asesorar a las jefaturas de ANP en los procedimientos administrativos sancionadores.
- v. Coordinar con las Unidades de la DGANP los análisis de vulnerabilidad y riesgos, así como el diagnóstico ambiental y espacial de las ANP en el marco de la actualización del Plan Maestro.
- w. Coordinar, centralizar y comunicar a las jefaturas la información de alertas tempranas en trabajo conjunto con la UOF de Tecnologías de Información, buscando la interoperabilidad.
- x. Coordinar con la Unidad de Gestión de la Información y la de Tecnologías de la información, la reposición de la información y los mecanismos de reporte del monitoreo, otorgamiento de derechos, la gestión participativa, la vigilancia y control (cobertura y oportuna), entre otros.
- y. Otras actividades que le designe la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

#### IV.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

| CONDICIONES                      | DETALLE                                                                                                                               |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar de prestación del servicio | Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar – San Isidro – Lima                                                                           |
| Duración del Contrato            | Tres (03) meses a partir de la firma del contrato.                                                                                    |
| Remuneración mensual (*)         | S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles). Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. |

##### Remuneración mensual (\*)

(\*) La remuneración señalada no incluye el incremento remunerativo ascendente a S/ 64.19 (sesenta y cuatro con 19/100 soles), establecido en el Convenio Colectivo a nivel centralizado 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Estado Peruano y la representación sindical integrada por las confederaciones estatales, en el marco de la Ley N° 31188 y sus Lineamientos.

## V.- CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

| ETAPAS DEL PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CRONOGRAMA               | ÁREA RESPONSABLE                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del Proceso en el Portal Talento Perú SERVIR<br><a href="https://talentoperu.servir.gob.pe/">https://talentoperu.servir.gob.pe/</a> Link Empleos en el Estado.<br>Publicación de la convocatoria en el portal institucional<br>( <a href="http://www.gob.pe/sernanp">www.gob.pe/sernanp</a> )                      | 03/05/2023 al 16/05/2023 | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y Portal Talento Perú - Servir |
| <b>CONVOCATORIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                          |                                                                               |
| Registro web del postulante<br><a href="http://postula.sernanp.gob.pe">http://postula.sernanp.gob.pe</a>                                                                                                                                                                                                                       | 03/05/2023 al 16/05/2023 | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos                                |
| <b>POSTULACIÓN VIRTUAL</b><br>Solo se podrá postular ingresando a la página web de convocatorias CAS del SERNANP: <a href="http://postula.sernanp.gob.pe">http://postula.sernanp.gob.pe</a><br><b>HORARIO DE POSTULACIÓN: 8.00 am a 4.00 pm.</b><br>Fuera de este horario y fecha ninguna postulación será considerada válida. | 17/05/2023               | Postulante                                                                    |
| <b>SELECCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                          |                                                                               |
| <b>Evaluación de la Ficha de Inscripción y Documentación sustentatoria</b>                                                                                                                                                                                                                                                     | 18/05/2023 al 31/05/2023 | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos                                |
| Publicación de resultados de la evaluación de la Ficha de Inscripción y documentación sustentatoria en la página web de la institución ( <a href="http://www.gob.pe/sernanp">www.gob.pe/sernanp</a> )                                                                                                                          | 01/06/2023               | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos                                |
| <b>Evaluación Escrita</b><br>La plataforma virtual o link a través del cual se llevará a cabo esta etapa del proceso será comunicada en la publicación de los resultados de la evaluación de la ficha de inscripción.                                                                                                          | 02/06/2023 al 08/06/2023 | Área Solicitante                                                              |
| Publicación de resultados de la evaluación escrita en la página web de la institución ( <a href="http://www.gob.pe/sernanp">www.gob.pe/sernanp</a> ).                                                                                                                                                                          | 09/06/2023               | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos                                |
| <b>Entrevista Personal</b><br>La dirección de la Sala de Videoconferencia en la cual se llevará a cabo esta etapa del proceso será comunicada en la publicación de los resultados de la evaluación escrita.                                                                                                                    | 12/06/2023 al 16/06/2023 | Área solicitante                                                              |
| Publicación de resultados finales la página web de la institución ( <a href="http://www.gob.pe/sernanp">www.gob.pe/sernanp</a> ).                                                                                                                                                                                              | 20/06/2023               | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos                                |
| <b>SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |                                                                               |
| Suscripción y registro del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 21/06/2023               | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos                                |

## VI.- DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo, distribuyéndose de esta manera.

| EVALUACIONES                             | PESO           | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MAXIMO |
|------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| I. EVALUACIÓN DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN | 45,00%         | 36.00          | 45,00          |
| II. EVALUACIÓN ESCRITA                   | 20,00%         | 14.00          | 20,00          |
| III. ENTREVISTA                          | 35,00%         | 30,00          | 35,00          |
| <b>Puntaje Total</b>                     | <b>100.00%</b> | <b>80,00</b>   | <b>100,00</b>  |

- El puntaje mínimo aprobatorio es de 80 puntos.
- Las etapas de selección (evaluaciones) son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tienen carácter eliminatorio sino se alcanza el puntaje mínimo establecido en cada una.

## VII.- DE LA POSTULACIÓN

Los/as ciudadanos/as interesados/as en participar en los procesos de selección de SERNANP podrán realizar su postulación **solo mediante el portal web.**

En caso la postulación se presentara a través de cualquier otro medio, esta no será considerada como válida.

### 7.1.- Postulación mediante aplicativo en portal web del SERNANP:

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección podrán registrar sus datos en a través del portal web de la entidad, en el aplicativo de postulación virtual: <http://postula.sernanp.gob.pe>  
Para realizar su registro, el postulante debe ingresar sus datos en dicho aplicativo informático, donde es obligatorio registrar un correo electrónico personal para recibir su clave, la que le será remitida por dicho medio una vez culminado el registro.

Para el registro y postulación, se deberán seguir las indicaciones establecidas en el “Manual de Usuario”, que puede ser descargado en la dirección <http://postula.sernanp.gob.pe>

Utilizando su número de DNI y la clave que le fue enviada podrá ingresar al aplicativo y realizar lo siguiente:

- Registrar información adicional.
- Postular a plazas disponibles.
- Debe considerar su postulación a la plaza de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.
- Adjuntar la documentación sustentatoria de acuerdo con lo requerido en el perfil del puesto a postular.

La información consignada a través del aplicativo tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información presentada en dicho documento, sometiéndose al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Entidad

Se puede solicitar soporte o realizar consultas al correo electrónico [convocatoriascas@sernanp.gob.pe](mailto:convocatoriascas@sernanp.gob.pe).

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y sus normas modificatorias, el postulante autoriza expresamente a la entidad para que esta pueda notificarle válidamente de los actos vinculados al proceso de selección CAS a través del correo electrónico declarado en su postulación.

## VIII.- BONIFICACIONES ESPECIALES

Se considerará en los casos que correspondan, la aplicación de las siguientes bonificaciones:

### 8.1.- Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, a los postulantes que hayan acreditado la condición de ser Licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento.

### 8.2.- Bonificación por Discapacidad:

Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total, a los postulantes que acrediten tener la condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.

### 8.3.- Bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel:

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el Acceso de Deportista Calificados de Alto Nivel a la Administración Pública; el puntaje es de acuerdo a la escala de cinco (5) niveles (entre el 4% y 20%) que se detallan en el artículo 7 del reglamento de la presente Ley, siempre que el postulante lo haya registrado en la Ficha de Inscripción / Declaración Jurada debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Los postulantes que tengan derecho a la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el total por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento o a la bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total de acuerdo a la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento, o a la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel en cualquiera de sus 05 niveles, **deberán adjuntar al momento de su postulación a través de la web de la entidad, la documentación que sustente el otorgamiento de esta bonificaciones.**

La omisión en la presentación, al momento de postular, de los documentos que sustenten el otorgamiento de alguna de las bonificaciones señaladas, imposibilitará su asignación, no cabiendo subsanación posterior o envío mediante otro medio que no sea el establecido.

## IX.- DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

### 9.1.- Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 9.2.- Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

## **X.- PRECISIONES IMPORTANTES**

- a. El presente proceso se rige por la normativa específica expedida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y supletoriamente por la Ley General del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y sus normas modificatorias.
- b. El proceso consta de tres (3) Etapas de Evaluación: Evaluación de la Ficha de Inscripción, Evaluación Escrita y Entrevista, asignándose a cada etapa un peso porcentual en la nota final, así como puntajes mínimos y máximos en cada una, destacando que el puntaje mínimo aprobatorio de la suma de las tres etapas es de 80 puntos, sin perjuicio de lo cual, de no obtener el puntaje mínimo señalado para cada una de las etapas, el postulante será descalificado.
- c. Cada una de las Etapas de Selección es precluyente y eliminatoria.
- d. La inscripción de la postulación se podrá realizar a través de la web, debiendo efectuarse necesariamente en la fecha y horario establecido en el cronograma del presente concurso.
- e. No encontrarse inhabilitados administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado,
- f. No deberán percibir otro ingreso del Estado al momento de la suscripción de su Contrato Administrativo de Servicios.
- g. No estar incurso en los supuestos establecidos en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos; reglamentada a través del Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- h. Informar si se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial.
- i. No encontrarse inscrito con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD) de SERVIR.
- j. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- k. Si el candidato declarado GANADOR en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según el orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la Entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.
- l. En el caso de existir empate en el puntaje final de los posibles seleccionados, la UOF Recursos Humanos convocará al Comité para llevar a cabo una evaluación adicional consistente en una segunda Entrevista relacionada al puesto a ocupar, la cual definirá al postulante ganador. Sin embargo, de producirse un empate entre los postulantes “con” y “sin” discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad en beneficio de la cuota laboral<sup>1</sup>.
- m. El postulante manifiesta conocer que cualquier etapa del proceso de selección en el que participa podrá ser registrada por audio y/o vídeo por la entidad, para efectos de la revisión y/o convalidación del proceso, así como para su disposición dentro del marco de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, sus normas reglamentarias y modificatorias; encontrándose el banco de datos a cargo de la UOF de Recursos Humanos del SERNANP, el que será conservado hasta por tres (3) meses a partir del término del proceso de selección.

---

En razón al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29973.